

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander Trece (13) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

A fin de continuar con el trámite respectivo del presente proceso, el Despacho en aplicación de lo establecido por el artículo 392 del C.G.P., dispone señalar la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del próximo veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), para la realización de la audiencia dentro del presente proceso, en la que se adelantaran las etapas que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, en lo pertinente; y Teniendo en cuenta la pandemia del COVID-19 que viene padeciendo nuestro país y con el fin de evitar contagios y preservar la salud, se han tomado medidas de prevención y control de los servidores judiciales, empleados, abogados y público en general en la administración de justicia, audiencia que se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Número 806 de 2020.

En dicha audiencia se llevara a cabo lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), excepto la diligencia de inspección judicial la cual ya fue practicada y en cuanto a la recepción de los testimonios y los interrogatorios de parte así como la citación del señor perito, estos se realizaran a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) en su momento procesal. En lo demás, la referida providencia calendada (03-05-2021) no sufre alteración alguna.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

Comunicar oportunamente a las partes, apoderados e interesados el link de conexión a la correspondiente plataforma digital asignada para el desarrollo de audiencias virtuales, con que cuenta la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez